



1700

CIRCULAR 000-010-

Ibagué, 14 ENE 2025

PARA: TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS
COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ARTICULO 2,3,3,1,5,12 DEL DECRETO 1075 DEL 28 DE
MAYO DE 2015

la Secretaría de Educación, desde la Dirección de Calidad Educativa, tiene el agrado de invitarlo a realizar como de costumbre el proceso de elección de Gobiernos Escolares y con el compromiso que siempre los ha caracterizado desde cada una de las instituciones educativas.

Esta elección deberá ser de manera democrática y se tendrá en cuenta elegir los siguientes cargos.

- 1- Comisario de Familia Escolar (Acuerdo 011 de 2002)
- 2- Personero Estudiantil (Acuerdo 043 de 2002)
- 3- Contralor Estudiantil (Acuerdo 013 de 2008)
- 4- Juez de Paz Estudiantil (Acuerdo 008 de 2014)
- 5- Patrullero o Líder Ambiental (Resolución 81-1214 Comité Ambiental)
- 6- Representante al Consejo Directivo (Acuerdo 039 de 2001)
- 7- Defensor Estudiantil para la Paz Territorial (Acuerdo 018 de 2017)

De igual manera les recordamos tener en cuenta dar cumplimiento al Acuerdo 037 de 2001 emitido por el Concejo Municipal, donde ordena seleccionar dos estudiantes por cada institución educativa con edad comprendida entre 7 y no mas de 14 años, para que participen en una actividad pedagógica que realizara el concejo en dos fechas especiales dentro del año en curso (primer semestre / Segundo semestre). Y que también deberá estar plasmado dentro del formato único electoral enviado a su debido tiempo.

En lo posible trataremos que este proceso de elección sea con el acompañamiento de la secretaria de Educacion, secretaria de Gobierno, secretaria de Desarrollo Social Comunitario.





Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de educación municipal
Despacho



Es pertinente advertir que los procesos de formación de este órgano escolar de participación democrática, deberá contar con el aval de la secretaria de Educación Municipal en razón a que hace parte de un proceso de formación pedagógica, inspirado en el PEI

Finalmente se requiere que cada institución educativa realice una capacitación sobre cada uno de los cargos a postular, donde se conozcan las funciones de cada uno de estos cargos según Acuerdo Municipal establecido y con el fin de brindar herramientas conceptuales para una acertada postulación de parte de los estudiantes, siendo este liderado por un docente del área de sociales.

Gracias por su colaboración y apoyo


MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Reviso: GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ 
Director de Calidad Educativa

Redacto: Elsa Sandoval Olaya, profesional universitaria 



www.ibague.gov.co